

CONSTANCIA SECRETARIAL : 20 DE OCTUBRE DE 2020 A Despacho para resolver.

Se aporta respuesta dada por la NUEVA EPS sobre la dirección física del demandado **JUAN PABLO JIEMNEZ VELEZ.,**

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado : 2020-00139

Se suma a este proceso ejecutivo seguido por **L A COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS “COOPROCAL “** en contra de **JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ,** el oficio No. VO-GADA 382602-20 procedente de la **NUEVA EPS** donde se informa la dirección física del demandado esto es, la calle 11A Nro.156-9 Barrio Galán de Quinchía Risaralda, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

La parte actora deberá gestionar dichas notificaciones al demandado como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P a motuo proprio. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO .**

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 111 del 21/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria